

Información útil: MEDICAMENTOS CATÁSTROFE

APROSS informa a los prestadores que si han provisto medicación catástrofe a afiliados de la Obra Social en el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2008 y el 31 de marzo de 2009 inclusive, deberán solicitar el pago de la prestación de acuerdo a la siguiente normativa:

Factura según valores y/o descuentos establecidos por APROSS para cada monodroga. (Se adjunta archivo con los descuentos sobre precio venta a público)

A la factura deberá adjuntar en todos los casos:

1. Copia de la validación autorizada.
2. Troquel original en perfectas condiciones.
3. Copia de la/s hoja/s de enfermería correspondiente.

Es requisito indispensable para todos los casos la validación en el SVI de la solicitud correspondiente.

Ante cualquier duda comuníquese vía correo electrónico a comunicaciones.apross@cba.gov.ar.

Martes, 10 de marzo de 2009.